



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el estado de Chihuahua**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. SG.CA.08-2022/006  
Chihuahua, Chih. A 28 de enero de 2022

**ING. RICARDO RIVERA HARO  
REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V.  
AVENIDA RÍO BRAVO NO. 1440  
PARQUE INDUSTRIAL RÍO BRAVO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA  
C.P. 32557**

*Erick Eduardo Aranda Rojas*  
*17-02-2022*

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ARM0803700418

En relación con su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0519/12/21 recibida el 15 de diciembre del 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, con motivo de cambios en el proceso productivo, incorporación de nuevos equipos con generación de contaminantes a la atmósfera, nuevos residuos peligrosos e incremento en las cantidades generadas, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente.....

### CONSIDERANDO

I. Que el 18 de agosto de 2015 la Delegación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-003-2015, según oficio no. SG.CA.08-2015/061 a favor de la empresa COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V., una vez que el establecimiento cumplió con todos los requisitos técnicos para la realización de la actividad de ensamble y manufactura de motores eléctricos, con una capacidad productiva instalada anual de: motor eléctrico de corriente alterna 2,500,000 piezas, rotor 800,000 piezas, carcasa 17,000 piezas, estator 51,000 piezas y laminaciones 626,273,600 piezas.....

II. Que el representante legal de COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V. manifiesta mediante escrito presentado el 15 de diciembre de 2021, que el motivo de la actualización de su licencia ambiental única es debido a: cambios en el proceso productivo al incorporar el corte de rollo de acero, a nuevos equipos con generación de contaminantes a la atmósfera designados como horno Aurora 5, horno Aurora 6 y estación de soldadura, a nuevos residuos peligrosos generados (*equipo electrónico usado, baterías alcalinas, baterías de litio, aceite soluble y tierra contaminada*) e incremento en las cantidades generadas de sus residuos peligrosos.....

VI. Que la información contenida en la solicitud de actualización No. 08/LU-0519/12/21 de la Licencia Ambiental Única es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16, 17 Bis, 26 y 32 Bis Fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, III y VI, 4, 5 fracción IV, VII, XII, 109 Bis, 109 Bis1, 111 fracciones II y VI y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracciones III, V y VII, 7 fracciones I y VII, 10, 11 fracción I inciso a) y b) y fracción II inciso a) y e), 17 y 18 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los Acuerdos Secretariales del 11 de abril de 1997 y del 9 de abril de 1998 donde se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua: .....

Calle Francisco Marquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juarez, Chihuahua Tel 656-6166637  
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MÉDICA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: ARM0803700418  
SG.CA.08-2022/006

## RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-003-2015, gestionada por la empresa COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V. con motivo de cambios en el proceso productivo al incorporar el corte de rollo de acero, a nuevos equipos con generación de contaminantes a la atmósfera designados como horno Aurora 5, horno Aurora 6 y estación de soldadura, a nuevos residuos peligrosos generados (*equipo electrónico usado, baterías alcalinas, baterías de litio, aceite soluble y tierra contaminada*) e incremento en las cantidades generadas de sus residuos peligrosos.....

SEGUNDO.- La actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-003-2015, queda de la siguiente manera:

I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V., permanece de la siguiente manera, en relación con la fabricación y ensamble de motores eléctricos.....

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Motores eléctricos	2,500,000	Piezas
Laminación	626,273,600	Piezas

### II. Condicionante

#### QUINTA.....

Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23, 24 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

• Los equipos de combustión por calentamiento indirecto, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011. ....

• Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93. ....

• Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles, gases y neblinas ácidas y neblinas alcalinas deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones. ....

### III. Condicionante

#### OCTAVA.....

COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35° y 37° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus

Calle Francisco Marquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166627  
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: ARM0803700418  
SG.CA.08-2022/006

características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V., deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2º Fracción IV, 40º, 41º, 42º y 43º de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42º al 81º y del 87º al 89º del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de Actualización de LAU:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: ARM0803700418  
SG.CA.08-2022/006

Basura industrial combustible	54,000 kilogramos
Basura industrial no combustible	30,000 kilogramos
Agua con aceite	54,000 kilogramos
Lámparas fluorescentes	960 kilogramos
Aceite usado	7,200 kilogramos
Barniz y pintura base agua	10,800 kilogramos
Líquidos inflamables	10,800 kilogramos
Biológico infecciosos no anatómicos	660 kilogramos
Biológico infecciosos punzocortantes	22 kilogramos
Mezcla de ácidos	30,000 kilogramos
Ladrillo refractario	15,360 kilogramos
Solución residual del evaporador	33,600 kilogramos
Equipo electrónico usado	4,200 kilogramos
Aluminio con aceite	30,720 kilogramos
Solución alcalina	3,950 kilogramos
Baterías alcalinas	1,200 kilogramos
Baterías de plomo ácido	1,200 kilogramos
Baterías níquel cadmio	1,200 kilogramos
Baterías de litio	1,200 kilogramos
Aceite soluble	2,400 kilogramos
Tierra contaminada	6,000 kilogramos

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-003-2015 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al ing. Ricardo Rivera Haro, representante legal de la empresa COMPAÑÍA ARMADORA, S. DE R.L. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

## ATENTAMENTE

OFICIO DE CONTACTO EN



*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción III, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión Integral de la Calidad del Aire y RETC.  
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905,  
Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pte.

Bitácora No. 08/LU-0519/12/21  
ACT I LAU-CHIH-003-15/2022

GAHS/GTT

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166697  
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



**Ricardo Flores**  
2022 Año de Magón  
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MODERNA